



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No. 158-2017**

**ADENDUM 5 CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", Y LA EMPRESA IMPLEMENTOS LABORATORIOS IMLAB. No 158-2017.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, Hondureño y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y en tránsito por esta ciudad, con oficinas Administrativas principales en Blvd. del sur, 27 calle, 10 Ave. Colonia Altiplano contiguo a gasolinera ESSO, San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con número de teléfono 2516-0201-02, fax 2516-1177, con correo electrónico [imlab@sulanet.net](mailto:imlab@sulanet.net) y con RTN de la sociedad No 05019003081268, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** pudiéndose identificar también con el nombre de "**IMLAB S. de R.L. de C.V.**", según consta en el Instrumento Público número tres mil quinientos once (3511) otorgada ante los Oficios del Notario **RAUL HUMBERTO LEIVA FUENTES**, en fecha 02 de diciembre del 2002 e inscrito con el Número 100, Tomo 2 del Registro de Comerciantes Sociales Santa Rosa de Copan, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM 5 CONTRATO DE SERVICIO DE**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM Al CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", Y LA EMPRESA IMPLEMENTOS LABORATORIOS IMLAB. No 158-2017,** el cual se registrá de

acuerdo a las siguientes cláusulas Siguiendo **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 1534/30-12-2020 de fecha 30 de Diciembre de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, y el memorando 15589 GAYF -2020 de fecha 30 Diciembre del año 2020 emitido por la Gerencia Administrativa y financiera del IHSS y validado por la Dirección Médica Nacional y Departamento de Biomédica, los costos que se erogue por el pago de servicios autorizados será imputable a la estructura presupuestaria del régimen de atención a la salud , para los contratos de servicios y mantenimiento preventivo para el equipo médico del IHSS, con el propósito de darle mejor atención a nuestros derechohabientes y evitar el colapso de nuestro sistema de atención a la salud , la solicitud se detalla de la siguiente manera .1.1 la prórroga de plazo de mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios del IHSS , por un periodo de tres meses a partir del 01 de enero del año 2021 al 31 de marzo del año 2021, con el propósito de que el equipo médico del IHSS , se encuentre en óptimas condiciones de operatividad y no limite la prestación de servicios médicos en cuanto a la eficiencia calidad y continuidad, a nuestro derechohabientes el cual detallo a continuación .

| Tipo de contrato | Proveedor                            | vigencia                 | Total      |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------|
| 158-2017         | Implementos de Laboratorio S.DE R.L. | 01/01/2021 AL 31/03/2021 | 530,904.93 |

1.2 Iniciar el nuevo proceso de contratación para una nueva contratación de servicios de mantenimiento preventivo del IHSS y considerar dicho contrato haya vencido o este por vencer 2. Autorizar la ampliación de los contratos mantenimiento preventivo correctivo del IHSS, por el periodo de tres meses a partir del 01 de enero del año 2021 al 31 de marzo del año 2021, con el propósito de garantizar que el equipo médico del IHSS, se encuentre en óptimas condiciones de operatividad y eficacia, calidad y continuidad a nuestros derechohabientes el cual se detalla a continuación:

| Tipo de contrato | Proveedor                            | vigencia                 | Total      |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------|
| 158-2017         | Implementos de Laboratorio S.DE R.L. | 01/01/2021 AL 31/03/2021 | 530,904.93 |

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

El cual deberá cumplir con la garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el periodo comprendido de tres meses a partir del 01 de enero del año 2021 al 31 de marzo del año 2021, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido en el mismo periodo de gobierno y el servicio sea satisfactorio a favor del IHSS. El presente adendum de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado en el artículo 123 deberá ser aprobado por el Congreso Nacional de la República de Honduras y de acuerdo al artículo 205 numeral 19 y 20 dela Constitución de la Republica de Honduras. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **MARCO ARTURO ROJAS VALLE**, que es cierto lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA**, que se comprometen a dar fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente adendum, En fe de lo cual firmamos el presente adendun en duplicado de igual valor en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito central 27 enero del año 2021.

  
**DR. RICHARD ZABLAH**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS**

S de R.L

Cc: Interesado

Cc: Gerencia Admva. Financiera

CC. Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.

CC. Dirección Médica Nacional

Archivo/ JUAN MARIN

  
**MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**  
**REPRESENTANTE LEGAL IMLAB**

10/02/2021



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)